



Magnífico Ayuntamiento de Borriana

Exp. 5064/20

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Borriana, HACE SABER, que por decreto 2020-1730, de 22 de junio, ha aprobado las siguientes bases reguladoras de la convocatoria del :

VI CONCURSO DE ARMONIZACIÓN DE VILLANCICOS POPULARES VALENCIANOS

1. OBJETO

Es objeto de las presentes bases establecer el procedimiento que ha de regir el Concurso de armonización de villancicos populares valencianos, que convoca el Ayuntamiento, en colaboración con la Coral Borrianenca de Borriana, al objeto de estimular la ampliación del repertorio coral navideño valenciano y dar ocasión a la interpretación de obras inéditas.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los músicos mayores de 18 años, residentes o nacidos en la Comunidad Valenciana, sin límite de edad.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la ley general de subvenciones o no hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad social o el propio Ayuntamiento.

3. CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS DISEÑOS

1. Las composiciones habrán de ser en valenciano, originales e inéditas, a cuatro voces mixtas y consistirán en armonizaciones de cualquier villancico tradicional valenciano.

2. El estilo será libre, la duración deberá situarse entre dos y cuatro minutos, no excediendo nunca los cinco minutos, y habrán de ser de fácil ejecución para posibilitar su interpretación por cualquier coro aficionado sin especiales conocimientos musicales.

3. Criterios: El jurado valorará muy especialmente la relación entre facilidad de ejecución y calidad de armonización.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP **hasta el 13 de octubre de 2020.**





Magnífic Ajuntament de Borriana

Las obras se presentarán de manera anónima y, por lo tanto, no podrán ser presentadas con la firma del autor ni con cualquier otro signo que pudiera identificar al autor de la misma.

Las obras se presentaran manuscritas en original y cuatro copias, o digitalizadas en formato .mus (aplicación Finale) en soporte de CD, USB, SD. En cualquier caso también deben presentar las copias en papel. En un sobre cerrado, en el que se figurará un lema (sobre 1)

En otro sobre aparte, también cerrado, en el que figurará el mismo lema, se incluirá una ficha con los siguientes datos: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, biografía del autor, título de la obra y procedencia del villancico armonizado (sobre 2)

Ambos sobres deberán presentarse dentro de otro sobre mayor, en el Ayuntamiento de Borriana, en el departamento de Participación ciudadana (2ª planta), en horario **9:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes**, hasta las 14:00 h. del día respectivamente señalado como término de plazo. *Se requiere cita previa: Teléfono Ayuntamiento: 964510062; web: www.burriana.es.

Los trabajos también podrán presentarse en cualesquiera otra de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. CUANTÍA DEL PREMIO

1. Se establece un primer premio de **600 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **334.48900029**, denominada "Concurso composición villancicos", del Presupuesto Municipal vigente. También podrán concederse hasta tres menciones de honor o accésits sin cuantía monetaria.

2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.

7. JURADO DEL CONCURSO

El Jurado estará formado por las siguientes personas:

Presidente: Concejal delegado de cultura

Secretario. El Técnico municipal de cultura, o funcionario de la Sección IV, con voz y sin voto.

Vocales: Tres personas designadas por resolución de alcaldía a propuesta del concejal delegado de cultura.

- El director titular de la Coral Borrianenca
- Un jefe de cuerda de un grupo coral
- Una persona de reconocida solvencia en el mundo de la música

8. FALLO DEL CONCURSO

1. El fallo del jurado será inapelable, la presentación de los trabajos al concurso implica la total aceptación de todas las bases y la resolución del fallo.





Magnífic Ajuntament de Borriana

2. El fallo se hará público en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el mes de octubre.
3. El fallo del Jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso, si a su juicio y motivadamente, ninguno de los trabajos presentados tuviera la calidad suficiente.
4. El Jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total independencia y atendiendo únicamente a los criterios indicados en estas bases.
5. Las composiciones que obtengan el premio y los accésits serán interpretadas por la Coral Borriana en el Concert de Nadal que se celebrará el día 26 de diciembre de 2020, en lugar y hora por determinar.

El Jurado podrá recomendar a la Coral la interpretación de otras obras no premiadas”

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica automáticamente la aceptación de las presentes Bases.

(...)- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno”.

Lo que se hace público para general conocimientos
La Alcaldesa presidenta

